

Sen. Quinteros

Alejandra Ortiz

Abril 2016

11 de Abril de 2016

Minuta

Intervención

Senador R. Quinteros

**Proyecto de Ley modifica el artículo 39 A de la Ley General de Telecomunicaciones  
para garantizar las comunicaciones en situaciones de emergencia**

Señor Presidente el proyecto que nos convoca, referido a la obligación de provisión de Roaming Automático Nacional entre concesionarios de servicio público de telefonía móvil y de transmisión de datos ante situaciones de emergencia o catástrofe, debe abordarse con las debidas consideraciones ya manifestadas en las distintas Comisiones.

Es cierto que debemos considerar medidas urgentes ante los sucesivos fenómenos naturales, emergencias y catástrofes que han afectado a nuestras Regiones en los últimos años. Tal y como se señala en la discusión de este proyecto, "las situaciones de emergencia acaecidas con posterioridad al año 2010, nuevos terremotos, tsunamis, pulsos eruptivos, aluviones, entre otras... hacen necesario revisar y perfeccionar la normativa sobre la materia, estableciendo medidas específicas que resulten eficaces frente a estas situaciones.

Las distintas experiencias internacionales en países como Suecia, Holanda, Inglaterra y Estados Unidos, nos indican que el establecimiento de un sistema de emergencia efectivo es complejo y dependiente de factores multisectoriales y tecnológicos, entre otros relevantes.

Debido a esto, es pertinente considerar las observaciones señaladas en el proyecto referente al **Roaming Automático Nacional**. En primer lugar, que "La propuesta legislativa no toma en cuenta que el diseño natural de las redes de telecomunicaciones, la que se encuentra diseñada para soportar un cierto volumen de tráfico proyectado y propio de cada concesionario, por lo que las redes no están diseñadas para soportar otro operador".

emergencia, permitiendo a su vez soportar al concesionario que operará el servicio de Roaming.

Otro factor relevante, es ciertamente la falta de uniformidad entre la estructura numérica y la existencia de diferentes servicios de emergencia, lo que obstaculiza este tipo de comunicaciones, y que por lo tanto, nos debe hacer reflexionar sobre si estamos evaluando las alternativas correctas para el contexto señalado.

Con lo mencionado y con el fin de poner en marcha un proyecto adecuado, es preciso analizar detenidamente las condiciones necesarias para el desarrollo del mismo. Para ello resulta prioritario en el ámbito de las telecomunicaciones establecer disposiciones legales de interoperabilidad y de uso compartido de infraestructura de red frente a las situaciones de emergencia de las redes de telecomunicaciones. También es importante la colaboración de aquellos concesionarios de servicios públicos telefónicos móviles y concesionarios de servicio público de transmisión de datos, además de las observaciones señaladas relativas a la sobrecarga de la red operativa y estructura numérica.

Lunes 4 de Abril de 2016

Minuta Intervención  
Proyecto de Ley Cabotaje  
Senador R. Quinteros

Proyecto de Ley que autoriza el cabotaje  
de pasajeros a cruceros de bandera extranjera

Señor Presidente, la iniciativa que discutimos hoy es central para el desarrollo de nuestro país. Se enmarca en la discusión de la promoción del Turismo en las distintas Regiones de Chile, y la importancia que debemos darle al mismo, en un marco estratégico con una matriz de Desarrollo Sustentable, donde pasaría a ser uno de los elementos centrales.

El debate acerca de qué tipo de desarrollo debemos impulsar en el país, recién se inicia. Luego de la crisis evidente del modelo económico actual, es preciso que nos replantemos alternativas viables y sustentables para convertirnos en un puntal estratégico de alternativas sustentables de progreso, sobre todo considerando la diversidad de nuestras Regiones, la abundancia de recursos naturales, y la capacidad humana para llevar adelante los mismos. En este sentido, el presente proyecto permitirá impulsar uno de los ejes centrales de este plan estratégico-el turismo- abriendo paso a la llegada de Cruceros, y permitiendo la navegación en los diversos puertos de Chile.

Nuestro país aún se encuentra limitado por leyes establecidas durante la Dictadura, que no permiten la apertura de nuestra economía y de una generación de ideas nuevas y fundamentales para el desarrollo. En los últimos años, la tendencia de recalada de cruceros en las costas de Chile ha ido a la baja, con pérdidas por más de 40 millones de dólares. Sin mencionar las pérdidas adicionales relativas a ganancias del turismo asociadas, como la industria hotelera, de comunicaciones, restaurantes y otros servicios. Esta normativa del año 1979 resulta absurda para un momento en que el mundo avanza a pasos agigantados en la globalización de las economías a nivel internacional.

extranjeros en sus visitas a nuestro país, como la Patagonia, el Desierto de Atacama, la Cordillera de los Andes y porque no decirlo, la Región a la cual represento, de Los Lagos, una de las más visitadas en este reciente verano.

Esta modificación, permitirá además establecer importantes alianzas entre el sector público y privado, potenciando no sólo la industria del turismo, sino que también la del transporte, y otras asociadas. Es preciso reiterar que las trabas establecidas en 1979, no se condicen con los tiempos que atravesamos. El modelo económico neoliberal, debe evolucionar hacia uno sustentable que permita el desarrollo de nuestro país en integración con sus recursos naturales y humanos. Y en este camino, el turismo es un eje fundamental para el logro de ese tipo de desarrollo: sustentable, inclusivo, descentralizado y con beneficios que permiten la igualdad en el acceso y la participación.